



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

**Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones
Políticas 2008**

Octubre de 2007

mt.

ÍNDICE

PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2008

INDICE	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO JURÍDICO	5
3. DIAGNÓSTICO	15
4. OBJETIVO	25
5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN	28
6. PROYECTOS RELEVANTES	31
7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES	34

PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS 2008

1. INTRODUCCIÓN

El presente programa constituye el documento rector de las actividades que en materia de vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas, realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, inciso b), del código de la materia, que señala que entre los fines del Instituto estará el de preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales.

Institucionalmente se ha considerado que la vinculación y el fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, debe circunscribirse a las actividades inherentes a la asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación, tendente a enlazar al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), tanto con los Partidos Políticos, como con las Agrupaciones Políticas Locales, así como en coadyuvar o impulsar las diversas actividades con objeto de cumplir los fines para los que fueron creadas, así como también contribuir al intercambio de ideas y propuestas para el pleno goce de sus derechos en cumplimiento de sus obligaciones y objetivos.

Ahora bien, en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008, se establecen los proyectos relevantes que habrán de ejecutarse por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, bajo la supervisión de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización, así como del Comité de Radiodifusión.

Cabe señalar, que la estructura de este programa se determinó tomando como base los "Criterios Generales para el Proceso de Planeación Programación y

f.
3

Presupuestación Anual 2008", aprobados en la Décima Novena Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva el día veintinueve de junio de dos mil siete.

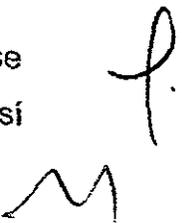
Este programa, se encuentra dividido en seis apartados: Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación, Proyectos Relevantes, así como un Calendario de Actividades.

En el **Marco Jurídico**, se encuentran contenidas todas aquellas disposiciones jurídicas relativas y aplicables tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código de la materia, así como la demás normatividad interna que se encuentre relacionada con la ejecución del referido Programa, sin soslayar, desde luego, el contenido de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal a las que se encuentre vinculado el referido documento.

Por lo que se refiere al **Diagnóstico**, cabe decir que, por una parte, alude al análisis de la situación que guarda el ámbito al que está referido el Programa, incluyendo los componentes relevantes, las causas que explican su comportamiento y las principales tendencias que se manifiestan, y por otra, también se identifican las áreas responsables de atender la problemática detectada.

Ahora bien, el **Objetivo** se encuentra claramente definido, pues deriva concretamente de la normatividad aplicable y da puntual seguimiento al "*Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009*", e incluye el propósito que se pretende alcanzar en el ejercicio anual de referencia, lo que permitirá además seguir cumpliendo como hasta la fecha con las actividades permanentes de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Es decir, vincula el objetivo general, así como las líneas estratégicas que se retoman como orientación, para definir con claridad los logros, y dar así

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

cumplimiento tanto a los objetivos generales de corto plazo como a los estratégicos de mediano plazo, que se establezcan en el Programa Operativo Anual (POA), así como los aprobados en el citado "*Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009*".

En el mismo contexto, se definen los **Elementos Cualitativos de Congruencia y Evaluación**, mediante los que se establecieron con precisión la forma en que se vinculan las tareas que para el año dos mil ocho se llevarán a cabo en las diversas áreas que integran a la DEAP, con los planteamientos estratégicos contenidos en los objetivos y estrategias del Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009. Además se incluyen los criterios cualitativos que se consideran relevantes para la evaluación de sus resultados.

Por lo que se refiere a los **Proyectos Relevantes** cabe decir, que se encuentran definidos con base en los objetivos determinados para este ejercicio, y contienen los principales cursos de acción sobre los cuales se actuará durante el mismo, así como los principales proyectos que se desarrollarán para tal efecto.

Por último, en cuanto al **Calendario de Actividades**, este contiene la estimación del tiempo para llevar a cabo cada una de las actividades que componen el programa institucional para lograr sus objetivos.

Por todo lo anterior, el presente programa contiene una expresión de decisiones, es decir las acciones medibles y cuantificables que contribuirán a fomentar la comunicación, los vínculos y el fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.

2. MARCO JURIDICO

El presente programa encuentra su marco normativo en un orden legal de supra a subordinación, en primer término en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley de carácter supremo.

Así, el artículo 116, Fracción IV, en sus incisos b) al i) prevé los principios y garantías electorales que deberán contener las constituciones y leyes de los Estados, que resulten aplicables al Distrito Federal según establece el artículo 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), de la citada Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la forma de realizar la renovación de los poderes legislativo y ejecutivo será a través de elecciones libres, auténticas y periódicas. Asimismo, define a los partidos políticos y su derecho a obtener financiamiento para la realización de sus actividades ordinarias y de campaña y sienta las bases del funcionamiento del órgano federal electoral.

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, fracción X, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa de esta entidad federativa cuenta con la facultad de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales, denominadas Jefes Delegacionales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 104 del citado ordenamiento legal.

Así, para la organización de las elecciones locales, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este orden de ideas, conforme a lo establecido en el artículo 54, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal cuenta con un Consejo General, que constituye el órgano superior de dirección, y tiene entre sus atribuciones la de aprobar y expedir los procedimientos y demás

normatividad necesaria para el buen funcionamiento de la propia institución y el desarrollo de las elecciones, en términos de lo previsto en el artículo 60, fracción I, incisos a) y b) del ordenamiento legal invocado.

Asimismo, el artículo 52, inciso b), del código de la materia, señala que entre los fines del Instituto estará el de preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales. Para dar cumplimiento, a lo anterior el Instituto cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que lo apoyan en las diversas actividades desarrolladas para su buen funcionamiento, además como órganos auxiliares cuenta con las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización, que supervisan y dirigen las actividades de la DEAP.

Dicha Dirección Ejecutiva, de conformidad con el artículo 77 del referido ordenamiento legal, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupación Política Local y realizar las actividades pertinentes.
- b) Inscribir en el libro respectivo el registro de las Agrupaciones Políticas Locales, así como los convenios de Fusión, Frentes, Coaliciones y Candidaturas Comunes;
- c) Ministrarle a las Asociaciones Políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en el Código;
- d) Apoyar las gestiones de las Asociaciones Políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;



7

- e) Realizar actividades para que las Asociaciones Políticas ejerzan sus prerrogativas y puedan acceder al uso de tiempos en radio y televisión;
- f) Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de las Asociaciones Políticas y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, así como cerciorarse que las Agrupaciones Políticas Locales mantengan actualizado su padrón de afiliado;
- g) Elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el Anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse;
- h) Las demás que le confiera el Código.

Por su parte, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal establece el ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sus atribuciones, la estructura orgánica, así como los términos de coordinación operativa con la Secretaría Ejecutiva, lo cual se encuentra establecido en los siguientes preceptos: 1, 5, fracción IV, inciso b), 28, fracción II, 29, 30, 33, 34, 35, 36 y 38 del referido ordenamiento legal.

Cabe señalar, que también regulan las actividades inherentes al programa tanto en lo sustantivo, como en lo orgánico y operativo las siguientes normas del Código Electoral del Distrito Federal, disposiciones reglamentarias y Lineamientos Generales: ...

a) Financiamiento y Registro

- Artículos 1, 4, 6, 7, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 30, 30 Bis, 32, 33, 34, 35, 36, 65 y 71, inciso I), del Código Electoral del Distrito Federal.
- Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por actividades específicas como entidades de interés público.

b) Radiodifusión

- Artículos 19, párrafo segundo, 24, fracción I, inciso c) y fracción II, inciso f), 25, incisos l) y n), 26, fracción I, inciso a) y fracción II, inciso a), 27, 28, 29, 91 y 158 párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal.
- Lineamientos Generales que norman y regulan las actividades de adquisición de tiempo aire en radio y/o televisión para ser otorgados en calidad de prerrogativa a las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.
- Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Radiodifusión del Instituto Electoral del Distrito Federal.

b) Fiscalización

- Artículos 25, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 66 del Código Electoral del Distrito Federal.
- Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.
- Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por actividades específicas como entidades de interés público.

Por lo que se refiere a las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, contenidas en el Plan General de Desarrollo Institucional que ha sido concebido como un documento rector para el trienio 2006-2009, y que tiene como propósito servir de directriz, en las tareas de organización, coordinación y ejecución del Instituto Electoral del Distrito Federal, cabe decir que



al encontrarse relacionadas con el Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, es preciso realizar las siguientes consideraciones:

Las Políticas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal contenidas en el *Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009*, expresan los valores y principios rectores acordes con la naturaleza jurídica del Instituto; constituyen el marco de referencia dentro del cual se toman las decisiones cotidianas y tienen el propósito de asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, de acuerdo con las atribuciones contenidas en la ley y son los siguientes:

- **Política de Fortalecimiento Institucional**, encaminada a lograr la consolidación del Instituto como un organismo confiable, responsable, comprometido con los valores de la democracia y digno depositario de la confianza social.
- **Política de la Función Pública**, para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en la consecución de los fines para los cuales fue creado.
- **Política de Fortalecimiento de la Imagen Institucional**, busca consolidar una identidad institucional propia, que acreciente la confianza y el reconocimiento de la ciudadanía en su actuación.
- **Política de Administración de los Recursos Públicos**, tendente a aumentar el grado de eficiencia administrativa sobre la base de sistemas normativos claros y concretos, que permitan racionalizar el presupuesto a través de estructuras de organización, esbeltas y eficientes para hacer un ejercicio ordenado del mismo y evaluar de manera crítica los resultados obtenidos.

- **Política de Administración de Recursos Humanos**, orientada a desarrollar y actualizar los procedimientos y lineamientos que permitan articular la incorporación, inducción, capacitación, actualización, profesionalización y especialización de su personal, así como consolidar sistemas de evaluación periódica en un marco de políticas laborales que coadyuve a la integración y conservación de su capital humano, en un ambiente laboral de respeto y estímulo para la realización personal y profesional de cada uno de sus integrantes.

- **Política de Vinculación y Colaboración Institucional**, con miras a estimular la creación de vínculos con organismos públicos, sociales y privados, instituciones académicas y de investigación, nacionales y extranjeras, para lo cual se fomentará el establecimiento de acuerdos que favorezcan el intercambio de experiencias que redunde en el aprendizaje, consolidación y mejoramiento institucional.

- **Política de Transparencia y Rendición de Cuentas**, que da cuerpo a uno de los principales compromisos de la actual administración, toda vez que hace posible condiciones de participación y confianza ciudadanas, abre nuevos canales de comunicación entre las instituciones y diversos actores sociales y genera instituciones responsables de sus actos y decisiones, a través de garantizar al ciudadano el acceso a información oportuna, confiable y certera, que le permita conocer las actividades y la forma de trabajo del Instituto, el destino de los recursos públicos que tiene asignados y los resultados de su gestión.

- **Política de Promoción de la Participación Ciudadana**, en cuyo marco se impulsa la participación de la ciudadanía, y se facilita, por todos los medios disponibles, el ejercicio del derecho al voto, las acciones, desplegando y desarrollando los instrumentos necesarios para convocar, organizar e

informar los resultados de los procesos electorales y procedimientos de participación ciudadana de manera transparente y oportuna.

- **Política de Formación y Desarrollo de la Cultura Democrática**, que busca impulsar la formación de valores, habilidades, prácticas y actitudes en los habitantes del Distrito Federal, que permitan fomentar la democracia no sólo como una forma de gobierno, sino como un sistema de vida, que coadyuve a la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y del valor de su participación, así como de la importancia que tiene el ejercicio del voto y que las prácticas de la vida democrática no se agotan con el sufragio.

Los Programas Generales están constituidos para convertirse en el planteamiento estratégico que delimita los ámbitos de actuación para los cuales se requiere definir objetivos de mediano plazo que brinden coherencia y sentido a las acciones y asignaciones presupuestales anuales, y son directrices de mediano y largo plazo, mismas que sirven como base para la definición de objetivos y líneas de acción que orientarán al *Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009* y a otros instrumentos de planeación de mediano plazo que pudieran requerirse.

En dicho contexto, cabe mencionar también a los Programas Generales que se encuentran vinculados con este Programa y son:

- 1. Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas**, que se encuentra orientado a fortalecer el régimen de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal, a través de la implementación de una mejora continua en los procesos de fiscalización, otorgamiento de prerrogativas, acceso a los medios de comunicación (radio y televisión) y atención de sus inconformidades, garantizando un trato igualitario con base en los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

2. **Programa General de Imagen Institucional**, el cual apunta a mejorar el posicionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal ante la ciudadanía identificándolo como la máxima autoridad administrativa en materia electoral y el órgano autónomo encargado de realizar los procesos electorales y de participación ciudadana.
3. **Programa General de Participación Ciudadana**, que tiene por objeto fomentar de manera permanente la participación en los asuntos públicos de la ciudad como un derecho ciudadano e impulsar el ejercicio del sufragio.
4. **Programa General de Vinculación y Colaboración Institucional**, el cual tiene por objeto promover el establecimiento de relaciones que favorezcan el desarrollo, consolidación y mejoramiento de las actividades que realizan las áreas que integran el Instituto para el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, a través de convenios y acuerdos apegados a la normatividad establecida.
5. **Programa General de Transparencia y Rendición de Cuentas**, orientado a fomentar una cultura de acceso a la información y rendición de cuentas, mediante la difusión y publicación de los actos del Instituto sobre los recursos asignados y los logros obtenidos en la ejecución de sus programas, a través del fortalecimiento de sus sistemas institucionales dedicados a la organización y difusión de la información de carácter público para la atención y consulta de la población en general.

Por otra parte, el *Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009*, contempla entre sus líneas estratégicas la **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de cooperación y vinculación de las Asociaciones Políticas, el cual apoyará la consolidación de la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, mediante el adecuado registro de las Agrupaciones Políticas Locales, contribuyendo a la promoción de

sus acciones en el estricto cumplimiento de la ley, para el desarrollo de la democracia, de su desempeño social y de su propia organicidad interna, por medio del acceso oportuno a las prerrogativas que les otorga la ley y la fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen. Siendo sus líneas de acción las siguientes:

1. Garantizar el acceso oportuno a las prerrogativas a que tienen derecho los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales, de conformidad con lo estipulado en la ley de la materia.
2. Realizar las actividades necesarias para que las Asociaciones Políticas ejerzan sus prerrogativas y puedan tener acceso al uso de tiempos en radio y/o televisión.
3. Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada vigilancia sobre el origen lícito de los recursos que emplean las Asociaciones Políticas, propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y contribuya a fortalecer sus vínculos con la ciudadanía.
4. Supervisar y orientar a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupación Política Local, verificando su autenticidad representativa, para el proceso de registro y el adecuado cumplimiento de la ley.
5. Propiciar el cumplimiento de las obligaciones legales a las que se encuentren sujetas las Asociaciones Políticas, además de brindar asesoría para el disfrute de sus derechos, en el marco del artículo 66, fracción XI, del Código Electoral del Distrito Federal.
6. Realizar eventos y foros donde se aborden temas relacionados con el fortalecimiento del régimen de las Asociaciones Políticas, con la participación de especialistas en la materia.
7. Proponer reformas, actualizaciones y mejoras al marco normativo en materia de actos anticipados de campaña, registro de candidatos, cuota de género, sustanciación de quejas e imposición de sanciones, entre otros.

3. DIAGNÓSTICO

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, como parte del Instituto Electoral del Distrito Federal contribuye al cumplimiento de los fines, objetivos y acciones de éste último, y en particular como ya se dijo al ***Programa General de Fortalecimiento del Régimen de las Asociaciones Políticas***, así como a lo establecido en el artículo 52, inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, que literalmente estipula: *“preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales”*. Por lo tanto, para auxiliar en la preservación de este fortalecimiento, es necesario vincular las acciones políticas correspondientes al año dos mil ocho, que realizarán las Asociaciones Políticas con el órgano administrativo depositario de la autoridad electoral local, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y obligaciones necesarios para auxiliar al cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de los referidos derechos y obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales, proporcionándoles asesoría permanente en las distintas actividades inherentes a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

En dicho contexto, es preciso coadyuvar con las Asociaciones Políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, como en los diversos ordenamientos que las rigen, y con ello lograr un mejoramiento en su organización interna y en el cumplimiento de sus objetivos. Obviamente, dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Los componentes relevantes del ámbito de actuación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se dan a través de las diversas áreas que la integran, pues prestan su apoyo a las Asociaciones Políticas, en tres aspectos de especialización como son: Financiamiento y Registro, Radiodifusión y Fiscalización.

Sin embargo, existen aspectos que no son plenamente aprovechados por las Asociaciones Políticas, por ello, con el propósito de presentar un diagnóstico al respecto, a continuación se describen los aspectos considerados como relevantes y en los que se deberá imprimir un mayor énfasis para el logro de sus objetivos en el año dos mil siete, tomando en consideración por supuesto un parangón o comparativo con los aspectos acaecidos durante el año dos mil siete:

a) Financiamiento y Registro de Asociaciones

➤ Partidos Políticos

Con base en dicho análisis retrospectivo, destaca la experiencia adquirida en el año dos mil siete, pues se pudo constatar, que persiste una falta de conocimiento acerca del **Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público**, por parte de los Partidos Políticos, que se refleja en la presentación de gastos que no pertenecen a las llamadas actividades específicas; como son: la educación y capacitación política, investigación, socioeconómica y política, además de las tareas editoriales, así como a la detección de inconsistencias en la documentación que sirve como soporte de dichas erogaciones, aunado al incremento en el rubro gastos indirectos, que tienen una relación directamente proporcional al volumen de comprobación de las erogaciones que están vinculadas con las actividades específicas (gastos directos), materia de este tipo de financiamiento público.

Por lo tanto, se propone efectuar reuniones con los representantes de los partidos políticos para analizar el Reglamento para el Financiamiento para actividades específicas, de tal manera que se pueda alcanzar una mejor comprensión del mismo

También se siguen detectando problemas por parte de los Partidos Políticos, tanto en el conocimiento como en la interpretación de los procedimientos estatutarios

para elegir a sus órganos directivos en el Distrito Federal, lo que ha provocado que en ocasiones el ejercicio de sus derechos y obligaciones se vean afectados.

Por otra parte, se ha detectado que en algunas ocasiones los Partidos Políticos no presentan oportunamente la documentación relativa a la elección de sus órganos directivos en el Distrito Federal, a pesar de que se les ha conminado reiteradamente para que presenten la referida documentación, y al no presentarlos en tiempo y forma, ha provocado que existan periodos de tiempo durante los que los Institutos Políticos no cuentan con sus órganos directivos electos.

Para solventar las dos problemáticas detectadas que han quedado mencionadas, se efectuarán reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos a fin de analizar los estatutos en lo referente a la elección de sus órganos directivos.

Ahora bien, se ha detectado que algunos partidos políticos no acreditan correctamente a sus representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, de acuerdo a lo que marcan sus estatutos.

Lo anterior, debido al desconocimiento que tienen de sus propios documentos básicos, o bien, obedece a una desatención en la acreditación señalada, por lo que se llevarán a cabo reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos para analizar con cada uno de ellos sus estatutos en lo referente a la designación de representantes ante el Consejo General.

Por otra parte, algunos partidos políticos tampoco realizan de forma correcta y en concordancia con sus documentos básicos la designación de los representantes acreditados para recibir las prerrogativas de financiamiento a que tienen derecho de acuerdo a lo estipulado por el artículo 30 del Código de la materia, se ha detectado que esta problemática también obedece al desconocimiento acerca del procedimiento establecido en sus estatutos, o en el menor de los casos a una

atención inadecuada en la designación de los referidos representantes, por lo que se programarán asesorías con los representantes de los partidos políticos con el objeto de lograr que efectúen correctamente la designación de los representantes acreditados para recibir las prerrogativas de financiamiento que les corresponden.

➤ **Agrupaciones Políticas Locales**

En el caso de las Agrupaciones Políticas, algunos de los obstáculos detectados se refieren al incorrecto seguimiento de los procedimientos estatutarios de aquellas organizaciones que no han elegido a sus directivas estatales y delegacionales.

Esto último, se advierte por las observaciones que esta Dirección Ejecutiva ha hecho sobre el gran desconocimiento que las Agrupaciones Políticas Locales tienen acerca de su normatividad interna y sobre todo con relación a la comprensión de los procedimientos de elección de los órganos directivos, ahí señalados, a pesar de que fueron elaborados por las mismas organizaciones.

Por otra parte, cabe destacar que las agrupaciones políticas locales, presentan un gran desconocimiento acerca de la acreditación que deben cumplir los representantes para poder recibir la prerrogativa de financiamiento a que tienen derecho, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 30 bis, del Código Electoral del Distrito Federal

Ahora bien, para subsanar las deficiencias mencionadas, se realizarán reuniones de trabajo con los representantes de las Agrupaciones Políticas Locales para analizar sus estatutos y procedimientos estatutarios, para que puedan cumplir en tiempo y forma con la acreditación de sus representantes para recibir sus prerrogativas, así como para la designación de sus órganos directivos.

También se ha observado que la gran mayoría de las Agrupaciones Políticas Locales, han dejado de cumplir con varios de los requisitos con los que se

constituyeron, así como de las obligaciones que en todo momento deben de salvaguardar de acuerdo al Código Electoral del Distrito Federal.

Sobre el particular, no debe perderse de vista, que una de las obligaciones de las Agrupaciones Políticas a que se refiere el artículo 25 del Código de la materia, en su penúltimo párrafo, es la de mantener el mínimo de afiliados en las delegaciones, requerido para su constitución y registro; así como la atribución que el artículo 23 de la citada norma otorga al Consejo General de este Instituto, misma que alude a la verificación cuando así lo determine para que una Agrupación Política mantenga el número mínimo de afiliados para la conservación de su registro.

Ahora bien, de continuarse presentando la situación anterior, por parte de las Agrupaciones Políticas Locales, esto podría traer como consecuencia si así lo determina el órgano superior de dirección de este Instituto la imposición de sanciones; llegando en caso extremo hasta la pérdida de registro, máxime que no es posible otorgar prerrogativas públicas a una organización que no cumple con los requisitos mínimos de una Agrupación Política Local, estipulados en el Código Electoral del Distrito Federal.

En el presente año, por acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas, se integró un grupo de trabajo conformado por asesores de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión mencionada, por personal de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría Ejecutiva y de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. El tema abordado fue precisamente el análisis del cumplimiento de obligaciones y requisitos permanentes de constitución de las Agrupaciones Políticas Locales.

Entre los acuerdos tomados se contó con la elaboración de una propuesta ha presentar a la Comisión de Asociaciones Políticas por parte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas respecto de un procedimiento para la revisión

de dichas obligaciones y requisitos que deben atender las Agrupaciones Políticas Locales, lo cual se llevará a cabo cuando la propia Comisión de Asociaciones Políticas lo autorice.

Por otra parte, cabe destacar que no se encuentra establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, el procedimiento para la liquidación de bienes de las Agrupaciones Políticas Locales que llegaran, en su caso, a perder su registro. Por lo cual, se propondrá a la Comisión de Asociaciones Políticas que se eleve al Consejo General el resultado de los trabajos derivados de las reuniones de trabajo sostenidas por los asesores de los Consejeros de la Comisión de Asociaciones Políticas, Secretaría Ejecutiva y personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Por último, otro asunto que debe ser atendido para fortalecer a las Agrupaciones Políticas Locales, consiste en subsanar la falta de reglamentación para otorgar el financiamiento a las mismas asociaciones, por lo que se tiene programado plantear a la Comisión de Asociaciones Políticas una propuesta al respecto, para que como órgano auxiliar del Consejo General tome las medidas que considere pertinentes.

b) Radiodifusión

Por lo que se refiere a las actividades relacionadas con la Radiodifusión, cabe destacar de manera sobresaliente, que el inconveniente que ha prevalecido durante los últimos años, se encuentra relacionado con el goce de la prerrogativa en radio y/o televisión con que cuentan los Partidos Políticos, consistente en la falta de cumplimiento en la entrega oportuna del material de audio y/o video a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, quien posteriormente lo envía a los grupos radiofónicos y empresas televisoras para la transmisión de los spots de los Institutos Políticos mencionados.

Dicho atraso en la entrega de los materiales, deriva de la falta de presupuesto de los Partidos Políticos para la producción de los spots en radio y televisión, o bien de las contradicciones internas de dichos institutos políticos, situaciones que quedan fuera del alcance de las atribuciones que tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo que ha sido imposible lograr erradicar el incumplimiento señalado.

Trayendo en consecuencia, la pérdida de oportunidad para difundir de manera permanente sus principios ideológicos y programas de acción a los ciudadanos del Distrito Federal, lo cual limita su contribución al fortalecimiento de la cultura democrática y a la participación ciudadana, que finalmente es el objetivo del uso y goce de esta prerrogativa.

Sobre lo antes indicado, cabe señalar, que la primera medida que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas implementó con el objetivo de intentar subsanar la problemática planteada fue la elaboración de los *"Lineamientos Generales que norman y regulan las actividades de adquisición de tiempos aire en radio y/o televisión para ser otorgados en calidad de Prerrogativa a las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal"*, aprobados en el año 2005, los cuales estipulan que el tiempo que no sea utilizado por ellos, será empleado para la difusión de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal, lo cual en diversas ocasiones ha ocurrido, empleándose para ello los materiales de audio y video que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica diseña.

Asimismo, en reiteradas ocasiones, en las discusiones propias de los temas concernientes a la prerrogativa en radio y la televisión y a través de los informes que se derivan del uso de los espacios contratados por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos, mismos que son presentados al Comité de Radiodifusión, se ha externado la referida problemática con el propósito de buscar una solución.

Sin embargo, se ha llegado a la conclusión de que al no existir un ordenamiento legal que sancione la falta de cumplimiento de dicha obligación por parte de las Asociaciones Políticas la sola persuasión escrita y verbal no ha bastado.

En consecuencia, se propone que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la atribución que le confiere el artículo 60, fracción XV, del Código Electoral del Distrito Federal que a la letra dice:

“Vigilar que las actividades y uso de las prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetas;”

Determine la creación de un ordenamiento legal que permita sancionar a las Asociaciones Políticas por incurrir en el incumplimiento del uso de los tiempos en radio y/o televisión a los que como prerrogativa tienen derecho, previa propuesta del mencionado ordenamiento jurídico que efectuó la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Asimismo, se ha percibido que debido a la constante rotación de los representantes de los Partidos Políticos ante el Comité de Radiodifusión existe una falta de conocimiento de los *“Lineamientos Generales que norman y regulan las actividades de adquisición de tiempos aire en radio y/o televisión para ser otorgados en calidad de Prerrogativa a las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal”*, y del *“Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Radiodifusión del Instituto Electoral del Distrito Federal.”*, que ha influido negativamente en la profesionalización de quienes los representan ante los diferentes órganos colegiados del Instituto Electoral del Distrito Federal, situación que ha repercutido en la escasa participación en la discusión de los asuntos relacionados con la prerrogativa en radio y/o televisión a la que tienen derecho, por tanto, para el año dos mil ocho se insistirá en la asesoría en dicho rubro,

brindándoles una atención personalizada y permanente durante el año dos mil ocho.

En cuanto a las Agrupaciones Políticas Locales, resulta importante destacar que con relación a los tiempos con que cuentan en la radio, se percibió durante el año dos mil siete, una ligera mejoría en la conducción y producción de los programas de algunos de ellos, probablemente como resultado de los cursos de Capacitación y Conducción de programas de radio organizados por la Dirección de Radiodifusión, lo cual les ha permitido difundir de manera más eficiente y permanente sus principios ideológicos y programas de acción a los ciudadanos del Distrito Federal, ya que por medio de la transmisión de sus programas de radio se pretende que contribuyan a crear una opinión pública mejor informada con lo que, de manera general estarán contribuyendo al fortalecimiento de la vida democrática, la cultura política y la participación ciudadana, fines para los que fueron creados.

Tomando en cuenta lo anterior, es que en dos mil ocho se pretende continuar trabajando arduamente para consolidar la capacitación de manera permanente a dichas Agrupaciones para conseguir el mejor aprovechamiento de su prerrogativa, orientándolos en la producción y capacitación, al elaborar sus programas. a través de la realización del mencionado curso de Capacitación y Conducción de programas de radio.

c) Fiscalización

No obstante que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, proporciona permanentemente asesorías a las Asociaciones Políticas, no ha sido posible abatir totalmente las irregularidades en que incurren, muchas de ellas son de carácter técnico-contable o técnico-administrativas, aún y cuando se ha notado una disminución; lo anterior, debido a la rotación del personal encargado del registro, control y vigilancia de los recursos al interior de los Partidos Políticos y, en el caso de las Agrupaciones Políticas Locales, la falta de recursos económicos, no les

permite contar con personal capacitado en materia contable-administrativa; por lo que resulta de la mayor importancia, poner énfasis en las tareas relacionadas con la asesoría, propiciando un mayor acercamiento con el personal encargado de estas actividades en las citadas asociaciones políticas, con el propósito de coadyuvar en el correcto uso y control de todos los recursos que ejercen. Por ello se promoverá ante la Comisión de Fiscalización la posibilidad de realizar diversos cursos de actualización y capacitación tanto en la legislación electoral, los lineamientos para la fiscalización, así como en el reglamento de actividades específicas.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas propuso a la Comisión de Fiscalización una Reforma sustancial a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, con el propósito de adecuarlos a las Reformas que hasta el año dos mil seis había sufrido el Código Electoral local. Sin embargo, fue necesario incorporar a los referidos lineamientos, ajustes que se derivaron de las reforma del año dos mil siete, por lo que una vez que sean aprobados por el Consejo General, se promoverá su difusión entre los Partidos Políticos, y se llevarán a cabo dos cursos de actualización, con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, que dichos Institutos Políticos incurran en un inadecuado manejo, control y registro de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento.

Adicionalmente, se presentará a la Comisión de Fiscalización, un proyecto para reformar los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales, el cual, además de adecuarlo a las reformas al Código Electoral, procurará facilitar el registro y control de los recursos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, atendiendo a su poca capacidad económica y administrativa.

Por otro lado, se propondrá una reforma sustantiva al Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por concepto de

Gastos en Actividades Específicas, que establezca un procedimiento claro sobre la verificación de estas actividades, así como de la revisión de dichos gastos.

Nuevamente, se promoverá la necesidad de incorporar a la estructura de la Dirección Ejecutiva, al personal técnico encargado de la fiscalización, con el propósito de: evitar la rotación de personal, dando certidumbre de permanencia y pertenencia, capitalizar la experiencia adquirida así como el desarrollo profesional, ya que dichas tareas no sólo requieren personal calificado técnicamente, sino que también cuente con un amplio conocimiento en todo lo relacionado con la normatividad aplicable, a decir, Código Electoral del Distrito Federal, Lineamientos para la fiscalización tanto de Partidos Políticos como de Agrupaciones Políticas Locales, reformados y Reglamentos en materia de actividades específicas y liquidación de asociaciones políticas y programas y guías para la fiscalización.

4. OBJETIVO

Tomando como base el proceso de planeación estratégica, contenido en el Plan General de Desarrollo Institucional y al definirse como objetivo estratégico el **Fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales**, para garantizar que las Asociaciones Políticas registradas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal se apeguen a la normatividad establecida, mediante la instrumentación de procedimientos que regulen las acciones de registro, prerrogativas y fiscalización, es que se definen para el presente Programa Institucional los siguientes objetivos:

a) Objetivo General

El Objetivo del Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008, se encuentra directamente relacionado con el Objetivo General, el cual expresa lo siguiente: continuar coadyuvando al Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales, mediante el oportuno otorgamiento de las prerrogativas y la puntual Fiscalización de la correcta aplicación de los recursos públicos. Por tanto, el

Objetivo General es: establecer un vínculo de colaboración entre las Asociaciones Políticas y el Instituto Electoral del Distrito Federal, para incrementar los esfuerzos que realizan los Institutos políticos y cumplir con mayor eficacia las funciones encomendadas.

b) Objetivo Particular

Apoyar, enlazar y fortalecer a las Asociaciones Políticas mediante la entrega de sus prerrogativas, la rendición de cuentas, la fiscalización de sus recursos públicos y privados como obligación legal del Instituto Electoral del Distrito Federal, con objeto de hacer cada vez más transparente el origen y empleo de dichos recursos, el registro apegado a derecho de los representantes ante cualquier instancia del Instituto Electoral del Distrito Federal, los registros de los órganos de dirección en el Distrito Federal y en su caso, de las Delegaciones Políticas, así como vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y de sus objetivos a través de su programa de acción.

Las Direcciones de Área que integran a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realizan, como ya se ha dicho, actividades especializadas que coadyuvan a la vinculación y fortalecimiento de los Partidos Políticos y a las Agrupaciones Políticas Locales, con el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En materia de **Financiamiento y Registro** se tendrá como objetivo particular en el año 2008, el de dotar de todos los elementos necesarios a las Asociaciones Políticas para el pleno ejercicio de sus prerrogativas de financiamiento ordinario y por actividades específicas; y en su caso, orientar a las mismas en el registro de sus órganos directivos y en el de sus representantes ante el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Adicionalmente, también tendrá como objetivo particular el de fortalecer a las Agrupaciones Políticas Locales a través del impulso al cumplimiento de los

requisitos con los cuales se constituyeron y muy especialmente en los objetivos planteados por las mismas, lo que coadyuvará a su fortalecimiento.

En cuanto a **Radiodifusión** durante el año dos mil ocho, se tendrá como objetivo particular: gestionar la contratación y asignar tiempos-aire en radio y/o televisión para la difusión ordinaria de las Asociaciones Políticas, a los que como prerrogativa tienen derecho, tanto los Partidos Políticos como las Agrupaciones Políticas Locales, para que a través de la difusión de sus principios ideológicos y programas de acción, generen en los ciudadanos una mayor participación y toma de conciencia de los problemas que aquejan a la ciudad y contribuir con ello a su solución, al fomentar la convicción y capacidad de convertirse en actores de los mismos, en el marco de las leyes que resguardan los derechos de los ciudadanos.

De esta manera, a través del uso de la prerrogativa en radio y/o televisión, las Asociaciones Políticas, contribuyen de manera sustantiva al desarrollo de la vida democrática, la cultura política y al fortalecimiento del régimen tanto de los Partidos Políticos, como de las Agrupaciones Políticas Locales.

Asimismo, conforme a lo estipulado por el artículo 28, del Código Electoral del Distrito Federal, llevará a cabo las negociaciones con los grupos radiofónicos y las empresas televisoras interesadas en transmitir spots publicitarios de las asociaciones Políticas, con la finalidad de conseguir los horarios y tarifas más convenientes, que permitan al Instituto Electoral del Distrito Federal coadyuvar en el impulso y fortalecimiento de la cultura democrática, en la promoción de la participación ciudadana y en el robustecimiento de la imagen institucional.

Por último, en materia de **Fiscalización** se tendrá como **objetivo particular** durante el año dos mil ocho: Transparentar el origen lícito de los recursos utilizados por las Asociaciones Políticas, verificando en todo momento su licitud, así como vigilar que los mismos se destinen a las actividades para lo cual les fueron entregados; asimismo, vigilar la veracidad de lo reportado en los Informes

que por concepto de Actividades Específicas presenten los Partidos Políticos para coadyuvar en el disfrute de las prerrogativas a que tienen derecho por este tipo de actividades, fomentando la realización de las mismas como parte de la difusión de cultura democrática e ideológica de los Partidos Políticos entre los ciudadanos del Distrito Federal; preservando con ello el régimen de las Asociaciones Políticas, a través de la verificación de que sus actividades en materia de financiamiento se ajusten al principio de legalidad, equidad e igualdad que debe prevalecer dentro del marco de los principios rectores del Estado Democrático.

5. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Tomando como base los *Criterios Generales para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación Anual 2008*, en este apartado se definirán dos aspectos, el primero, consiste en esclarecer y determinar la forma en que se vincula este Programa Institucional con los planteamientos estratégicos de mediano plazo, es decir, con los objetivos y líneas estratégicas contenidas en el *Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009*, en segundo lugar, contendrá los aspectos cualitativos que se consideran relevantes para la evaluación de los resultados.

Por lo que se refiere a los **objetivos estratégicos** contenidos en el *Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009*, este programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, se relaciona con los siguientes:

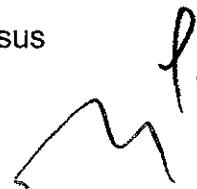
Fortalecer la autonomía y el desarrollo de la imagen institucional, al contribuir al posicionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal como autoridad responsable ante las Asociaciones Políticas al prestarles, orientación, apoyo y constituirse como un facilitador para realizar tanto gestiones administrativas, como de intercomunicación para el intercambio de ideas y propuestas, siempre en un marco que permita la libre participación tanto, de los Partidos Políticos, como de las Agrupaciones Políticas Locales, permitiendo el libre ejercicio de sus derechos y

el logro de los objetivos consagrados en el Código Electoral del Distrito Federal , así como a la consolidación de las instituciones en el Distrito Federal

Fortalecer el régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, al garantizar que las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal se apeguen a la normatividad aplicable, mediante diversos procedimientos que regulan las acciones de registro, prerrogativas y fiscalización, como son: tramitar las solicitudes de registro que formulen las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupación política local, ministrar a las Asociaciones Políticas el financiamiento público a que tienen derecho, apoyar las gestiones de las Asociaciones Políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal, realizar las actividades para que las Asociaciones Políticas ejerzan sus prerrogativas y puedan acceder al uso de tiempos en radio y televisión.

Este Programa también se vincula con las **líneas estratégicas** que sirven como directriz o guía para atender de manera oportuna y coordinada las acciones con el fin de lograr los objetivos institucionales, así tenemos que se observa una adecuada **política laboral** en las diversas áreas que integran la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y que operan el referido Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas, es decir, que las actividades se desarrollan en un marco de respeto y valores laborales, tal y como está indicado en el Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009.

Contribuye al **Fortalecimiento de la identidad institucional**, al consolidar la confianza entre las Asociaciones Políticas al realizar actividades inherentes a la asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación tendente a enlazar al Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto con los Partidos Políticos como con las Agrupaciones Políticas Locales, así como al intercambio de ideas y propuestas para el pleno goce de sus derechos en cumplimiento de sus obligaciones y objetivos.



Por lo que se refiere a la **Asignación de prerrogativas y fiscalización** de las Asociaciones Políticas, este programa se vincula al contener también una función orientadora, de apoyo y fortalecimiento mediante la entrega de sus prerrogativas, la fiscalización de sus recursos públicos y privados con objeto de hacer cada vez más transparente el origen y empleo de dichos recursos, el registro de los representantes ante cualquier instancia del Instituto y de los órganos de dirección en el Distrito Federal, así como gestionar la contratación y asignar tiempos aire en radio y/o televisión para la difusión ordinaria de las Asociaciones Políticas.

Además, contribuye a la promoción de las acciones de las Asociaciones Políticas, en estricto cumplimiento a la ley para el desarrollo de la democracia, de su desempeño social y de su propia organización interna, por medio del acceso oportuno a las prerrogativas que les otorga la ley y la fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen.

Por otra parte, en cuanto se refiere a los aspectos cualitativos para la evaluación de resultados, se implementarán los siguientes:

1. **Informes semanales de actividades de la DEAP**, mediante los cuales, los funcionarios públicos de cada Dirección de área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, reportarán al Director Ejecutivo el grado de avance, de
2. las actividades programadas, su cumplimiento, las metas alcanzadas, así como quién le instruyó su elaboración, además, dicho informe contendrá tanto actividades consideradas en el calendario, como aquéllas que por su importancia sean relevantes para su seguimiento, quien a su vez lo remitirá al Secretario Ejecutivo de este Instituto.



2. Informe de Avance de cumplimiento de Metas, que consistirá en un reporte en el que serán incluidos los porcentajes de avance de cada actividad programada y será entregado trimestralmente a la Secretaría Ejecutiva.

3. Informe de Avance de Proyectos, el cual contendrá un informe de actividades, mediante el que se reportará el grado de avance de actividades, las metas alcanzadas, el porcentaje y los argumentos que expliquen los avances o retrocesos, el cual será entregado trimestralmente a las Comisiones de Fiscalización y Asociaciones Políticas.

4. Informes Trimestrales y Anuales, de forma adicional se elaborarán y entregarán informes trimestrales y anuales, al Órgano Superior de Dirección de este Instituto; los cuales reflejarán el grado de avance y cumplimiento de manera integral de todas y cada una de las actividades del Programa.

6. PROYECTOS RELEVANTES

Cabe señalar que, en el presente Programa, se ha tomado en cuenta para definir los proyectos relevantes, la línea estratégica contenida en el *Plan General de Desarrollo Institucional 2006-2009*, denominada **Asignación de prerrogativas y fiscalización de las Asociaciones Políticas**, que busca fortalecer la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, mediante el adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales, la promoción y acompañamiento en las acciones que Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales realicen en el ejercicio de su derecho y con apego a la ley para el desarrollo de la democracia, de su desempeño social y de su propia organización interna, a través del acceso oportuno a las prerrogativas que les otorga la ley, la fiscalización eficaz y con orientación preventiva de los recursos económicos que se empleen.

Cuyas líneas de acción a desarrollar por el Instituto Electoral del Distrito Federal, son las siguientes:

- Realizar las actividades necesarias para que las Asociaciones Políticas ejerzan sus prerrogativas de financiamiento y puedan acceder a los de tiempos en radio y televisión.
- Llevar a cabo las actividades necesarias con la finalidad de orientar a las Agrupaciones Políticas Locales en sus procedimientos estatutarios de elección de órganos directivos.
- Propiciar el cumplimiento de las obligaciones legales a las que se sujetarán las Asociaciones Políticas, además de brindar asesorías para el disfrute de sus derechos.
- Desarrollar un modelo de fiscalización que garantice el adecuado y legal origen y destino de los recursos que emplean las Asociaciones Políticas, propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y contribuya a fortalecer sus vínculos con la sociedad.
- Promover la cultura de la transparencia en las finanzas de las Asociaciones Políticas, a través de talleres de trabajo, asimismo, llevar a cabo foros nacionales o internacionales en materia de transparencia y rendición de cuentas, con el fin de conocer los avances que en esta materia se tienen en otros países, con la participación de autoridades electorales locales, federales, Partidos Políticos y legisladores tanto locales como federales.
- Realizar eventos y foros donde se aborden temas relacionados con el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, con la participación de especialistas en la materia.

- Fomentar las relaciones interinstitucionales entre los partidos y las agrupaciones políticas locales, con vista al desarrollo del régimen de Asociaciones Políticas del Distrito Federal y al fortalecimiento de su aceptación social, a la calidad del debate político y al incremento de su representatividad, a través de los diversos, cursos, talleres de trabajo y foros ya mencionados.

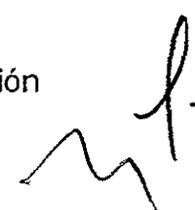
Una vez sentado lo anterior, resulta procedente definir los proyectos en la materia, que con base en la línea estratégica mencionada y por supuesto tomando en cuenta los objetivos definidos en este Programa Institucional de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas para el año dos mil ocho, llevará a cabo el Instituto Electoral del Distrito Federal, según la temática a atender.

a) Financiamiento y Registro de Asociaciones

- Financiamiento público a Partidos Políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.
- Financiamiento público a los Partidos Políticos por concepto de actividades específicas como entidades de interés público.
- Financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Locales.
- Procedimiento de supervisión de las obligaciones que en todo momento deben cumplir las Asociaciones Políticas, así como brindar el apoyo para el pleno ejercicio de sus derechos.
- Actualización de los libros de registro respectivos de las Asociaciones Políticas.

b) Radiodifusión

- Contratación y asignación de tiempos en radio y/o televisión para la difusión ordinaria de los Partidos Políticos.
- Contratación y asignación de tiempos en radio y/o televisión para la difusión ordinaria de las Agrupaciones Políticas Locales.



- Contratación, en su caso, de tiempos en radio y televisión para la difusión Institucional.
- Capacitación en materia de producción y conducción de programas de radio a las Agrupaciones Políticas Locales.

c) Fiscalización

- Fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos 2007.
- Fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales 2007.
- Revisión de los Informes Anuales de 2007 y trimestrales de 2008 que por Gastos en Actividades Específicas presenten los Partidos Políticos.
- Cursos de actualización en materia de fiscalización a las Asociaciones Políticas.
- Realización de las auditorías y/o investigaciones especiales, que en término de los Acuerdos del Consejo General ordene la Comisión de Fiscalización.

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FINANCIAMIENTO Y REGISTRO

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
1	Efectuar reuniones con los representantes de los partidos políticos para analizar el Reglamento para el Financiamiento para actividades específicas, de tal manera de alcanzar una mejor comprensión del mismo.	Financiamiento y Registro	mayo
2	Efectuar reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos para analizar sus estatutos en lo referente a la elección de sus órganos directivos.	Financiamiento y Registro	junio
3	Efectuar reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos para analizar sus estatutos en lo referente a la designación de sus representantes ante el Consejo General.	Financiamiento y Registro	julio
4	Realizar asesorías con los representantes de las Agrupaciones Políticas Locales que no cuentan con órganos directivos, para analizar el procedimiento estatutario respectivo.	Financiamiento y Registro	agosto

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
5	Llevar a cabo asesorías con los representantes de las Agrupaciones Políticas Locales con el objeto de efectuar correctamente la designación de su representante para recibir su prerrogativa en concordancia con sus estatutos	Financiamiento y Registro	agosto
6	Proponer a la Comisión de Asociaciones Políticas la presentación del procedimiento de liquidación de bienes de las Agrupaciones Políticas Locales, en el caso que éstas pierdan su registro.	Financiamiento y Registro	febrero
7	Proponer a la Comisión de Asociaciones Políticas el reglamento para el financiamiento de las Agrupaciones Políticas Locales.	Financiamiento y Registro	marzo

RADIODIFUSIÓN

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
1	Solicitar a las empresas de radio y televisión, firmas productoras del ramo audiovisual y agencias de publicidad, información, tarifas, bonificaciones, cartas de programación, etc., para integrar la base de datos de la Dirección de Radiodifusión, con la que se elaborará el Plan de Medios, para la contratación de tiempo aire de difusión ordinaria.	Radiodifusión	Enero
2	Elaborar el "Plan de Medios de Difusión Ordinaria 2008," con el objeto de presentarlo para su análisis y aprobación al Comité de Radiodifusión.	Radiodifusión	Febrero-Marzo
3	Negociar con grupos radiofónicos y televisoras, las condiciones más favorables para la adquisición y contratación de tiempos aire, para la difusión ordinaria de los Partidos Políticos.	Radiodifusión	Marzo-Abril
4	Coadyuvar con el Comité de Radiodifusión en la realización de los sorteos para la asignación de tiempos en radio y/o televisión para la difusión ordinaria de los Partidos Políticos	Radiodifusión	Marzo-Mayo
5	Integrar la documentación necesaria para solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos la elaboración de los contratos por prestación de servicios, para los Partidos Políticos.	Radiodifusión	Abril-Junio
6	Recepción, revisión técnica y distribución de materiales de audio y video, a los grupos radiofónicos y empresas Televisoras, para la difusión ordinaria de los Partidos Políticos.	Radiodifusión	Marzo-Diciembre
7	Realizar el monitoreo parcial de los spots en radio y/o televisión de difusión ordinaria contratados por el IEDF, para los Partidos Políticos.	Radiodifusión	Marzo-Diciembre



No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
8	Asesorar de forma individual a los representantes de los Partidos Políticos ante el Comité de Radiodifusión, que así lo requieran, sobre los "Lineamientos Generales que norman y regulan las actividades de adquisición de tiempos aire en radio y/o televisión para ser otorgados en calidad de Prerrogativa a las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal", y del "Reglamento de organización y funcionamiento del Comité de Radiodifusión del Instituto Electoral del Distrito Federal."	DEAP	Enero-Diciembre
9	Proponer al Consejo General del IEDF, una propuesta consistente en la elaboración de un ordenamiento legal que permita sancionar a las Asociaciones Políticas que incurran en el incumplimiento del uso de los tiempos en radio y/o televisión a los que como prerrogativa tienen derecho.	DEAP	Enero-Diciembre
10	Elaborar trimestralmente los informes correspondientes al monitoreo parcial de los spots en radio y televisión de difusión ordinaria contratados por el IEDF.	Radiodifusión	Marzo-Diciembre
11	Solicitar a los grupos radiofónicos con los que el IEDF probablemente contrate espacios para la transmisión de los programas de las Agrupaciones Políticas Locales, las tarifas, bonificaciones y horarios disponibles.	Radiodifusión	Enero
12	Informar a las Agrupaciones Políticas Locales de las barras programáticas propuestas por los grupos radiofónicos, para su probable contratación.	Radiodifusión	Enero-Febrero
13	Recibir las solicitudes de las Agrupaciones Políticas Locales de los espacios que son de su interés para que las contrate el Instituto Electoral del Distrito Federal, con base en las barras programáticas.	Radiodifusión	Febrero-Junio
14	Solicitar a los grupos radiofónicos los espacios requeridos por las Agrupaciones Políticas Locales.	Radiodifusión	Febrero-Junio
15	Recibir, de los grupos radiofónicos, la propuesta de los espacios solicitados para los programas de radio de las Agrupaciones Políticas Locales.	Radiodifusión	Febrero-Junio
16	Negociar con grupos Radiofónicos las condiciones más favorables para la contratación de tiempos aire, para la difusión ordinaria de las Agrupaciones Políticas Locales.	Radiodifusión	Febrero-Junio
17	Integrar la documentación necesaria para solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos la elaboración de los contratos por prestación de servicios, para las Agrupaciones Políticas Locales.	Radiodifusión	Marzo-Julio
18	Realizar el seguimiento de los programas en radio de difusión ordinaria contratados por el IEDF, para las Agrupaciones Políticas Locales.	Radiodifusión	Febrero-Diciembre
19	Elaborar trimestralmente los informes correspondientes al seguimiento de los programas de radio de difusión ordinaria contratados por el IEDF.	Radiodifusión	Febrero-Diciembre
20	Recibir solicitud de la Unidad de Comunicación Social sobre la contratación de tiempos aire para la difusión de las propias actividades del IEDF	DEAP-UCS -Radiodifusión	Febrero-Junio

No. Actividad	Actividad	Area Responsable de la DEAP	Temporalidad
21	Negociar con grupos Radiofónicos y Televisoras las condiciones más favorables para la contratación de tiempos aire, para la difusión de las actividades del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Radiodifusión	Febrero-Junio
22	Integrar la documentación necesaria para solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos la elaboración de los contratos por prestación de servicios, para la difusión Institucional.	Radiodifusión	Marzo-Julio
23	Recepción, revisión y distribución de materiales de audio y video a los grupos Radiofónicos y empresas Televisoras, que la Unidad de Comunicación Social envíe para la difusión Institucional.	DEAP-UCS -Radiodifusión	Marzo-Noviembre
24	Realizar el monitoreo parcial de los spots en radio y televisión contratados por el Instituto Electoral del Distrito Federal, para la difusión Institucional.	Radiodifusión	Marzo-Noviembre
25	Contactar a los grupos especializados en el ramo de la publicidad interesados en capacitar a los representantes de las Agrupaciones Políticas Locales en la producción y conducción de sus programas de radio.	Radiodifusión	Octubre
26	Coordinar la logística para el desarrollo del curso de capacitación y conducción de programas de radio.	Radiodifusión	Octubre-Noviembre
27	Participar en el desarrollo y capacitación del curso de capacitación y conducción de programas de radio.	Radiodifusión	Octubre-Noviembre
28	Elaborar un informe de los resultados del curso de capacitación y conducción de programas de radio.	Radiodifusión	Octubre-Noviembre

FISCALIZACIÓN

No. Actividad	ACTIVIDAD	Area Responsable	Temporalidad
1	Fiscalización de los Informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos.	DEAP	Abril-Junio
2	Notificación de errores u omisiones técnicas, derivadas de la fiscalización los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos, así como el análisis de las respuestas.	DEAP	Abril-Junio
3	Confronta de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que presenten sobre el particular	DEAP	Julio
4	Notificación de observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta	DEAP	Agosto-Septiembre
5	Elaboración del proyecto de dictamen consolidado, derivado de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de los Partidos Políticos.	DEAP	Agosto-Noviembre
6	Elaboración de los proyectos de resolución derivados de las irregularidades determinadas en los Dictámenes consolidados, así como su	DEAP	Agosto-Noviembre

No. Actividad	ACTIVIDAD	Area Responsable	Temporalidad
	presentación al Consejo General.		
7	Presentación ante la Comisión de Fiscalización del Proyecto de Reforma a los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Locales	DEAP	Febrero-Marzo
8	Fiscalización de los Informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.	DEAP	Abril-Junio
9	Notificación de errores u omisiones técnicas, derivadas de la fiscalización los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales, así como el análisis de las respuestas.	DEAP	Abril-Junio
10	Confronta de presuntas irregularidades y análisis de los argumentos y documentación que presenten sobre el particular	DEAP	Julio
11	Notificación de observaciones subsistentes, así como la revisión de la información y documentación que presenten como respuesta	DEAP	Agosto-Septiembre
12	Elaboración del proyecto de dictamen consolidado, derivado de la fiscalización de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los recursos de las Agrupaciones Políticas Locales.	DEAP	Agosto-Noviembre
13	Elaboración de los proyectos de resolución derivados de las irregularidades determinadas en los Dictámenes consolidados, así como su presentación al Consejo General.	DEAP	Agosto-Noviembre
14	Revisión de los Informes Anuales de 2007 y trimestrales de 2008 que por Gastos en Actividades Específicas presenten los Partidos Políticos.	DEAP	Enero-Marzo Mayo-Agosto y Diciembre de 2007.
15	Presentación a las Comisiones de Fiscalización y de Asociaciones Políticas de la propuesta de Reforma al Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como Entidades de Interés público, por concepto de Gastos en Actividades Específicas	DEAP	Marzo-Abril
16	Cursos y foros de actualización en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a los Partidos Políticos	DEAP	Febrero-Marzo
17	Cursos y foros de actualización en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a las Agrupaciones Política Locales	DEAP	Abril-Mayo
18	Realización de las auditorías y/o investigaciones especiales, que en términos de los Acuerdos del Consejo General ordene la Comisión de Fiscalización.	DEAP	Actividad que se realizará cuando lo ordene la Comisión de Fiscalización.